FORMATO No. 2
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003
FNA-VO-CD-058-2023

Cali 27 de Junio de 2023

Señores
FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Cra. 65 No 11-83
Bogotá D.C.

- Yo, **ALEJANDRO BLANCO TORO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **94.399.036**, en mi condición de Representante Legal de **SYNERJOY BPO SAS** identificada con Nit 800133032-9, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Yo, **CARLOS ANDRES MEDINA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No **94.427.553**, y con Tarjeta Profesional **No. 101370-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **SYNERJOY BPO SAS** identificado con Nit 800133032-9 , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de cali luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de existir acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá
Adjuntar una certificación expedida por la entidad correspondiente en la cual se especifique el cumplimiento del pago de la obligación

Nota: Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 deberá manifestarlo en este documento; esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Dada en Cali , a los (27) Veintisiete dias del mes de Junio de 2023

ALEJANDRO BLANCO TORO
Firmado digitalmente por ALEJANDRO BLANCO TORO
Fecha: 2023.06.28 11:06:58 -05'00'

Firma Representante Legal
ALEJANDRO BLANCO TORO
CC.94299036

Firma Revisor Fiscal
CARLOS ANDRES MEDINA
CC.94427553